RESOLUCIÓN No. 021-2026
DEL 13 DE MARZO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS No. 001 DE 2026, CUYO OBJETO ES "CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD AVANZADA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO EN EL PREDIO GIRASOLES".

LA PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO S.A.S. E.S.P. en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 142 y 143 de 1994 y el Manual de Contratación de la entidad

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación, la PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO S.A.S. E.S.P. dispuso adelantar el proceso de selección mediante Solicitud Privada de Ofertas No. 001-2026, cuyo objeto es: *"CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD AVANZADA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO EN EL PREDIO GIRASOLES".*

2. Que, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Manual de Contratación de la entidad, la modalidad de Solicitud Privada de Ofertas consiste en una invitación a un mínimo de tres (3) interesados para que presenten su oferta conforme a las condiciones establecidas por la entidad.

3. Que el día 26 de febrero de 2026 la PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO S.A.S. E.S.P. remitió mediante correo electrónico los Términos de Invitación, estudios previos y demás documentos del proceso a las siguientes empresas: GARPER ENERGY, ECOSOLUCIONES DE INGENIERÍA S.A.S. y GLOBALEM LATAM INC SUCURSAL COLOMBIA.

4. Que, conforme al cronograma del proceso, se estableció como fecha para la presentación de propuestas el día 02 de marzo de 2026 hasta las 6:00 p.m.

5. Que el día 02 de marzo de 2026 la Promotora Energética del Centro expidió Adenda No. 01, mediante la cual se amplió el plazo para la presentación de propuestas hasta el 04 de marzo de 2026 a las 4:00 p.m.

6. Que, al cierre del proceso de selección, se recibieron dos (02) propuestas, presentadas por ECOSOLUCIONES DE INGENIERÍA S.A.S. y GLOBALEM LATAM INC SUCURSAL COLOMBIA.

RESOLUCIÓN No. 021-2026
DEL 13 DE MARZO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS No. 001 DE 2026, CUYO OBJETO ES "CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD AVANZADA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO EN EL PREDIO GIRASOLES".

7. Que el día 05 de marzo de 2026, una vez revisados los documentos presentados por los proponentes, la entidad requirió a los mismos para la subsanación de requisitos habilitantes.

8. Que mediante Adenda No. 02, expedida el 06 de marzo de 2026, se amplió el plazo para la presentación de subsanaciones hasta el 10 de marzo de 2026 a las 2:00 p.m., atendiendo solicitud presentada por uno de los proponentes.

9. Que el día 10 de marzo de 2026 a las 11:27 a.m. la empresa GLOBALEM LATAM INC SUCURSAL COLOMBIA presentó la subsanación correspondiente, mientras que ECOSOLUCIONES DE INGENIERÍA S.A.S. no allegó documentación de subsanación dentro del término establecido.

10. Que el Comité Evaluador verificó los documentos allegados y concluyó que la empresa GLOBALEM LATAM INC SUCURSAL COLOMBIA acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos.

11. Que, en consecuencia, GLOBALEM LATAM INC SUCURSAL COLOMBIA resultó ser la única oferta habilitada dentro del proceso.

12. Que el día 11 de marzo de 2026 se remitió a los proponentes el Informe de Evaluación Final, mediante correo electrónico.

13. Que, conforme a lo establecido en el artículo 21 del Manual de Contratación y en los Términos de Invitación, cuando resulte una única oferta elegible la Promotora podrá convocar al oferente a una reunión de negociación directa para mejorar las condiciones comerciales.

14. Que en cumplimiento de lo anterior, el día 13 de marzo de 2026 a las 3:30 p.m. se llevó a cabo reunión virtual de negociación con la empresa GLOBALEM LATAM INC SUCURSAL COLOMBIA.

RESOLUCIÓN No. 021-2026
DEL 13 DE MARZO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS No. 001 DE 2026, CUYO OBJETO ES "CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD AVANZADA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO EN EL PREDIO GIRASOLES".

15. Que la oferta económica inicial presentada por el oferente correspondió a la suma de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($370.327.427,61) M/CTE., IVA incluido.

16. Que como resultado de la negociación, el proponente presentó una mejora económica del tres por ciento (3 %), proponiendo un valor final de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS ($359'217.605) M/CTE, Iva incluido.

17. Que el Ordenador del Gasto acoge la recomendación del Comité Evaluador de adjudicar el proceso al proponente habilitado.

Que, en mérito de lo expuesto el Gerente de la Promotora Energética del Centro S.A.S E.S.P

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección por Solicitud Privada de Oferta 001-2026 que tiene por objeto "CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD AVANZADA PARA LA IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO EN EL PREDIO GIRASOLES" al proponente GLOBALEM LATAM INC SUCURSAL COLOMBIA persona jurídica identificada con el NIT: 901.907.236-3 y representada legalmente por LAURA YANETH PAEZ PORTILLO, identificada con el documento de identidad C.C. No. 53.155.455 de Bogotá, por el valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS ($359'217.605) M/CTE, Iva incluido, de acuerdo con el margen mínimo de mejora propuesto por el oferente en la negociación de mejores condiciones comerciales.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente resolución a los proponentes que participaron en el proceso de selección.

RESOLUCIÓN No. 021-2026
DEL 13 DE MARZO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS No. 001 DE 2026, CUYO OBJETO ES "CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD AVANZADA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO EN EL PREDIO GIRASOLES".

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con el régimen contractual aplicable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente resolución en SECOP II, para efectos de publicidad y transparencia.

La presente Resolución se expide a los trece (13) días del mes de marzo de 2026.

JULIÁN ELIÉCER FONSECA ARIAS
GERENTE
PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO S.A.S. E.S.P.

Vo.Bo: Gloria Esperanza Herrera Castro - Secretaria General